

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2017-0027**

Conforme a la liquidación del crédito presentada por el actor y como se dan los presupuestos contemplados en el artículo 446-3 del CGP, se dispone:

APROBAR la liquidación del crédito por estar ajustada a derecho y no fue objeto de recursos en la suma de **\$181.682.018 pesos**.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>41</u>	Hoy <u>23-07-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ	
Secretario	